ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/3362 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 190/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 190/2019.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420190000701.
De: María Rocío Navarro Quesada.
Abogado: Marcos García Sánchez.
Contra: Senseperfum, S.L., Coordinadora Interempleo ETT, S.L. y Fogasa.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2019 a instancia de la parte actora María Rocío Navarro Quesada contra Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 5.7.19 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno. Jaén

Autos n° 190/19

Sentencia núm. 257/2019

En Jaén, a 5 de julio de 2019.

Dña. Antonia Torres Gámez, Juez Sustituía del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 190/19, sobre despido, en los que han intervenido como demandante DÑA. María Rocío Navarro Quesada, asistida por Letrado D. Marcos García Sánchez; y como demandadas las empresas Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., que no comparecen, pese a constar citadas en debida forma. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por DÑA. María Rocío Navarro Quesada contra la

cve: BOP-2019-3362
Verificable en https://bop.dipujaen.es

empresa Senseperfum S.L., declaro improcedente el despido de la actora efectuado con fecha de efectos de 8 de febrero de 2019, y condeno a la empresa demandada a que abone a la misma la suma de 14.098,93 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía; debiendo abonar en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente Sentencia, la suma de 5.165.48 €.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Coordinadora Interempleo ETT S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-3362
Verificable en https://bop.dipujaen.es